

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

**N° 210 / 03**

Sucre, 01 de Agosto 2003

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante CITE DESPACHO No 405/03, de 23 de julio de 2003, la Alcaldesa Municipal, remite, al Presidente del H. Concejo Municipal, el Convenio Interinstitucional, a suscribir con el Club de Leones "Regálame la Luz", para la respectiva autorización por el Pleno del Ente Deliberante.

Que, el Club de Leones Sucre, miembro de la Asociación Internacional de Clubes de Leones, es una organización de servicio que tiene entre sus objetivos el contribuir al bienestar social de la comunidad. Dentro de ello tiene especial interés en desarrollar e implementar programas dirigidos a la mejora de la salud visual de personas de escasos recursos en coordinación con gobiernos, autoridades locales, y con organizaciones con las que comporte similares objetivos y filosofía.

Que, la fundación Lenscrafters, en coordinación con la Asociación Internacional de Clubes de Leones, desarrolla campañas de atención oftalmológica y dotación gratuita de lentes a personas de escasos recursos en países en vías de desarrollo de todo el mundo. Contando con el apoyo voluntario de médicos, oftalmólogos y optometristas residentes en Estados Unidos y el Canadá.

Que, el Club de Leones Sucre, dentro de sus programas de servicio a la comunidad, ha tramitado ante la Asociación Internacional de Clubes de Leones y la Fundación LENSRAFTERS, la realización de una nueva campaña de atención oftalmológica para la dotación de lentes de medida para personas de escasos recursos del Municipio de Sucre, que será denominada "Regálame la Luz" y tendrá lugar entre el 16 y 22 de agosto del 2003 en la ciudad de Sucre.

Que, con anterioridad, representantes del Club de Leones y las autoridades del Gobierno Municipal, coincidieron en el deseo e interés de trabajar en forma mancomunada para garantizar el éxito de la campaña "Regálame la Luz" y su predisposición, para contribuir con los recursos, insumos y bienes necesarios para hacerla factible, conforme a los requerimientos de la Fundación Lenscrafters.

Que, el objeto del presente convenio es el de coordinar esfuerzos entre el Club de Leones Sucre y el Gobierno Municipal e implementación en forma conjunta todas las actividades necesarias para el desarrollo exitoso de la campaña "Regálame la Luz" en el Municipio de Sucre, conforme a lo establecido en el documento de proyecto de implementación de la misma y que forma parte del convenio.

Que, a fin de poder llevar adelante la Campaña "Regálame la Luz" versión 2003, se establecen las siguientes responsabilidades y aportes institucionales entre las partes.

Que, el Club de Leones, en coordinación con la Asociación Internacional de Clubes de Leones y la Fundación de LENSRAFTERS se responsabilizará de proporcionar y sufragar los gastos correspondientes a lo siguiente:

- Personal Médico, Paramédico, Técnicos y Administrativos consistente en 30 profesionales oftalmólogos, optometristas y técnicos.
- Pasajes de ida y vuelta EE.UU. – Sucre – EE.UU. de los voluntarios (oftalmólogos, optometristas y técnicos).

- Alojamiento y alimentación del personal de voluntarios.
- Equipo médico especializado para la atención a los beneficiarios (Autorefractómetros, computadoras y otros).
- 9000 lentes a medida reciclados para dotación a los pacientes.
- Transporte del equipo de voluntarios desde el aeropuerto al hotel y del hotel al aeropuerto.
- Transporte del equipo médico del hotel a la clínica y de la clínica al hotel durante el periodo de la campaña.
- Transporte para las cajas de lentes y equipos del aeropuerto –ciudad -aeropuerto.
- Materiales e insumos para la atención de los pacientes.
- Seguridad para los días de clínica.
- Seguros y otros para contingencias en los equipos médicos y voluntarios.
- Además de ello el Club de Leones, será responsable de realizar la coordinación con personas, autoridades e instituciones representativas de nuestra ciudad para el buen éxito del programa y proporcionará el concurso de su membresía en calidad de voluntarios durante el desarrollo de la campaña “Regálame la Luz”.
- El Gobierno Municipal, prestará su contribución, en calidad de contraparte, responsabilizándose de proporcionar lo siguiente:
  - Instalaciones del Coliseo Cerrado Max Toledo, para la implementación de la clínica los días necesarios y requeridos por la campaña (16 al 22 de agosto del 2003), con la consiguiente seguridad para el resguardo de los equipos, materiales e insumos.
  - Implementación, en coordinación con el Club de Leones la campaña publicitaria requerida para informar a la población objetivo y captar el número de pacientes requeridos (9000 personas).
  - Personal de salud dependiente de los distritos municipales asentados en los diferentes barrios a través de la Dirección de Salud del Municipio.
  - Mobiliario y equipos para la instalación y organización de la clínica.
  - Contraparte local en efectivo de Bs. 24.252,00.
  - Además de ello, el Gobierno Municipal, prestará su respaldo y cooperación institucional ante otras instituciones con las que el Club de Leones requiera establecer contactos para el éxito de la campaña “Regálame la Luz”, como ser Aduanas, CESSA, ELAPAS, Universidades, Policía y otros.
- Conforme a lo establecido en el documento de proyecto para la implementación de la campaña Regálame la Luz, se establecen los siguientes aportes presupuestarios de las partes:
  - El Club de Leones, contando con el respaldo de la Asociación Internacional de Clubes de Leones, la Fundación Lens Crafters y otros asciende a \$us.- 401.617,54 (Cuatrocientos Un Mil Seiscientos diecisiete 54/100 Dólares Americanos) equivalente al 99.22% del presupuesto total de la campaña “Regálame la Luz”.

- La contraparte del Gobierno Municipal, alcanza a un monto de Bs. 24.252,00 (Bolivianos Veinticuatro Mil Doscientos Cincuenta y Dos, 00/100), con recursos provenientes de la Categoría Programática 19.00.01.55 “Dotación de Lentes Regálame la Luz”, tal como consta en el CERT. PRESUP. N° 0497, equivalente al 0.78% del presupuesto general de la campaña.
- El Gobierno Municipal, proporcionará al Club de Leones Sucre, en calidad de Transferencia el monto global de la contraparte en moneda de curso legal equivalente a \$us.- 3.141.36, en efectivo.
- Como descargo el Club de Leones Sucre a través de los representantes que firman el presente convenio, proporcionará al Gobierno Municipal, un recibo por el monto total recibido y un informe pormenorizado de los resultados de la campaña “Regálame la Luz” en su versión 2003, una vez concluida la misma.

El Gobierno Municipal, tiene como política municipal, el mejorar la calidad de vida de la población dentro su jurisdicción municipal y dentro de ello considera como parte de sus acciones prioritarias la mejora de las condiciones de salud de los sectores menos favorecidos de la población urbana y rural del Municipio de Sucre, e incorpora en su POA, políticas y estrategias para llevarlas a cabo.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar o rechazar convenios, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 12, numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art. 1º** Se autoriza a la Primera Autoridad del Ejecutivo Municipal, la suscripción del Convenio Interinstitucional con el Club de Leones Campaña “Regálame la Luz”.

**Art. 2º** en razón de la perentoriedad del tiempo para iniciar la campaña “Regálame la Luz” se instruya procesar con la mayor prontitud de los desembolsos correspondientes.

**Art. 3º** La Honorable Alcaldesa Municipal queda a cargo de la Ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Sra. L. Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**